

**AVISO DE UN ARREGLO PROPUESTO DE ACCIÓN DE CLASE
Y FECHA DE AUDIENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL TRIBUNAL**

***Slack contra Swift Transportation Co. of Arizona, LLC, Tribunal de Distrito de EE.UU.,
Distrito Oeste de Washington en Tacoma, N.º de caso 3:11-cv-05843-BHS***

SUS DERECHOS LEGALES PUEDEN VERSE AFECTADOS INDEPENDIEMENTE DE SI ACTÚA O NO.

POR FAVOR, LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE.

Este Aviso proporciona información sobre un arreglo propuesto de acción de clase acerca de las alegaciones de que Swift Transportation Co. of Arizona, LLC (“Swift”): (i) no pagó horas extras a sus conductores asignados emplazados en Washington (“Reclamación de Horas Extras”); (ii) no pagó a ciertos conductores asignados emplazados en Washington por asistir a la orientación de la empresa en el estado de Washington (Reclamación de Orientación”); (iii) hizo deducciones ilegales de los salarios de los conductores asignados emplazados en Washington que participaron en el plan de dietas de la empresa (“Reclamación de Dietas”); y que (iv) Swift hizo todas estas cosas intencionadamente.

Swift niega estas alegaciones y niega haber hecho algo improcedente.

Todos los Miembros de la Clase son elegibles para participar en el arreglo de la Reclamación de Horas Extras. No todos los Miembros de la Clase calificarán para participar en el arreglo de la Reclamación de Orientación o la Reclamación de Dietas. Lea este Aviso detenidamente para determinar para qué aspectos del arreglo puede calificar y qué acción debe tomar para proteger sus derechos.

El período de tiempo relevante para esta Clase es del 18 de julio de 2008 al 10 de octubre de 2017 (el "Período de la Clase").

El Tribunal encargado de este caso todavía tiene que decidir si aprueba este arreglo, y los pagos solamente se efectuarán después de que el Tribunal otorgue la “aprobación final” y después de que se haya resuelto cualquier apelación. Por favor, tenga paciencia; este proceso puede tomar mucho tiempo.

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ARREGLO:	
No hacer nada y recibir un pago por la Reclamación de Horas Extras	Si usted es un miembro de la Clase, recibirá automáticamente un pago relacionado con el arreglo de la Reclamación de Horas Extras, si no se excluye. A cambio del pago del arreglo, liberará las reclamaciones contra Swift como se detalla más adelante.
No hacer nada y recibir un pago por la Reclamación de Dietas (si califica)	Si usted es un miembro de la Clase y participó en el plan de dietas de Swift durante el Período de la Clase, recibirá automáticamente un pago relacionado con el arreglo de la Reclamación de Dietas, si no se excluye. No todos los Miembros de la Clase tendrán una Reclamación de Dietas calificada. Los detalles de su elegibilidad se proporcionan más adelante. A cambio del pago del arreglo, liberará las reclamaciones contra Swift como se detalla más adelante.
Presentar un Formulario de Reclamación para el Pago de Orientación y recibir un pago adicional (si califica)	Si usted es un miembro de la Clase y asistió a la orientación de Swift en el estado de Washington durante el Período de la Clase y no se le pagó completamente por su asistencia, puede rellenar un Formulario de Reclamación. Las instrucciones se proporcionan más adelante. No todos los Miembros de la Clase tendrán una Reclamación de Orientación calificada. Usted recibirá un pago relacionado con el arreglo de la Reclamación de Orientación, si tiene una Reclamación de Orientación calificada y presenta un Formulario de Reclamación, y no se excluye. A cambio del pago del arreglo, liberará las reclamaciones contra Swift como se detalla más adelante.
Actualizar su dirección	Después de la aprobación final por el Tribunal, su pago se le enviará por correo a la misma dirección de este Aviso. Si su dirección ha cambiado, por favor, notifique al Administrador del Arreglo como se explica más adelante.
Optar por salirse (“Excluirse”) del Arreglo	Para excluirse del arreglo, tiene que enviar una carta al Administrador del Arreglo. Si solicita la exclusión, no recibirá ningún dinero del arreglo y no liberará ninguna reclamación . Si se excluye del arreglo, no puede también objetar al arreglo. Las instrucciones se proporcionan más adelante.
Objetar al Arreglo	Usted puede escribir al Tribunal sobre por qué no le agrada el arreglo. Si objeta al arreglo, y el Tribunal revoca su objeción, usted estará todavía obligado por el arreglo, recibirá sus pagos del arreglo, y liberará las reclamaciones contra Swift como se detalla más adelante. Las instrucciones se proporcionan más adelante.
Asistir a una audiencia	El Tribunal celebrará una audiencia del arreglo para decidir si lo aprueba. Usted puede solicitar hablar en el Tribunal sobre la equidad del arreglo. Los detalles se proporcionan más adelante.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

Se ha alcanzado un arreglo propuesto de acción de clase (el “Arreglo”) de la demanda arriba mencionada pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Oeste de Washington en Tacoma (el “Tribunal”) entre los Demandantes Troy Slack, Jacob Grismer, Richard Erickson, Scott Praye, Gary H. Roberts, Robert P. Ullrich, Henry Ledesma, Timothy Helmick, Dennis Stuber y Sean P. Forney (“Demandantes Representantes de la Clase”) y el Demandado Swift Transportation Co. of Arizona, LLC (“Swift”), y el Tribunal le ha otorgado la aprobación preliminar. **Usted puede que tenga derecho a recibir dinero de este Arreglo.**

Usted ha recibido este Aviso porque ha sido identificado como un *posible* miembro de la Clase, que se define a continuación:

Todos los empleados y exempleados como conductores asignados de Swift que fueron asignados por Swift a un puesto o terminal en Washington después del 18 de julio de 2008 hasta el 10 de octubre de 2017; y que fueron pagados por milla y trabajaron en exceso de cuarenta horas por semana; o que participaron y completaron el Programa de Orientación de nuevo conductor de Swift en una ubicación en Washington; o que participaron en un Plan de Dietas de conductores por milla.

A efectos del Arreglo, “Conductor Asignado” significa cualquier empleado o exempleado conductor que fue asignado por Swift a una terminal o a una instalación de clientes ubicada físicamente en el estado de Washington en cualquier momento después del 18 de julio de 2008 al 10 de octubre de 2017, y, que durante esa asignación, condujeron rutas para una cuenta de un mismo cliente en específico.

Este Aviso explica la demanda, el Arreglo y sus derechos legales. Es importante que usted lea este Aviso detenidamente ya que sus derechos pueden verse afectados por el Arreglo.

El hecho de que usted recibiera este Aviso no significa necesariamente que sea un miembro de la Clase o que tenga derecho a cualquier beneficio del arreglo.

Se le envió este Aviso porque, como posible Miembro de la Clase, tiene derecho a saber acerca del arreglo propuesto de acción de clase, y sobre todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida concederle al arreglo la “aprobación final”.

2. ¿De qué trata la demanda?

El 18 de julio de 2011, los Demandantes interpusieron una demanda contra Swift. La demanda se encuentra ahora pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Oeste de Washington en Tacoma como *Slack contra Swift Transportation Co. of Arizona, LLC*, N.º de caso 3:11-cv-05843-BHS (la “Demanda”).

En la Demanda, los Demandantes alegaron, entre otras cosas, que (i) Swift pagó a los conductores de la Clase por millas y no pagó las horas extras, o el equivalente razonable de horas extras, como lo requiere la ley del estado de Washington por todas las horas en exceso de las cuarenta horas por semana; (ii) Swift no pagó a algunos miembros de la Clase que asistieron a la orientación en el estado de Washington por la asistencia a la orientación; y (iii) Swift dedujo ilegalmente y retuvo porciones del pago por milla para los miembros de la Clase que participaron en el plan de dietas de Swift.

El Tribunal ha determinado que Swift es responsable de los Demandantes y la Clase por sus Reclamaciones de Orientación, pero no llegó a ninguna determinación sobre la Reclamación de Horas Extras y la Reclamación de Dietas. Swift niega todas las alegaciones afirmadas en la Demanda.

El Tribunal otorgó la aprobación preliminar del Arreglo el 9 de octubre de 2018.

3. ¿Qué es una Acción de Clase y quienes son las partes?

En una demanda de acción de clase, una o más personas, llamadas “Representantes de la Clase”, demandan en nombre de las personas que tienen reclamaciones similares. Todo este conjunto de personas son los Demandantes en el litigio y se les llama “Clase” o “Miembros de la Clase”. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros de la Clase, salvo para aquellos que deciden excluirse de la Clase (véase la sección 18).

El demandado, o parte que está siendo demandada en el caso, es Swift Transportation Co. of Arizona, LLC (“Demandado”). Conjuntamente, a los Representantes de la Clase y al Demandado se les llama “las Partes”.

4. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal ha nombrado al bufete de abogados que se indica a continuación para que le represente a usted y a otros Miembros de la Clase en el Arreglo. A estos abogados se les llama Abogados de la Clase. A usted no se le cobrará por los servicios prestados por los Abogados de la Clase. Si desea estar representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

Si desea ponerse en contacto con los Abogados de la Clase sobre este Arreglo, puede hacerlo a la dirección y número de teléfono que se indican a continuación.

ABOGADOS DE LA CLASE
HAGENS BERMAN SOBOL SHAPIRO LLP
1301 Second Avenue, Suite 2000
Seattle, WA 98101
Tel: (206) 623-7292

LOS BENEFICIOS DEL ARREGLO – LO QUE OBTIENE SI CALIFICA

5. ¿Qué dispone el Arreglo?

Fondo del Arreglo. El Demandado ha acordado pagar Cinco Millones Cincuenta Mil Dólares (\$5,050,000.00) (el “Fondo del Arreglo”) para resolver las reclamaciones de la Demanda. La totalidad de este importe se pagará a los Miembros de la Clase como se describe más adelante. Swift pagará los costos de administrar el Arreglo y los honorarios y costos de abogados (tal como lo apruebe el Tribunal) además del Fondo del Arreglo, como se describe a continuación.

Importes a pagar del Fondo del Arreglo. El Tribunal ha aprobado provisionalmente ciertos pagos del Fondo del Arreglo antes de que se realicen los pagos del arreglo a los Miembros de la Clase que no se excluyan oportunamente del Arreglo (“Miembros Participantes de la Clase”). Estos pagos son:

- Pagos de Servicio. Pagos de Servicio de \$7,500.00 cada uno a los Representantes de la Clase, o una cantidad menor según sea aprobado por el Tribunal, para compensarlos por su tiempo, esfuerzo y servicio en nombre de la Clase al iniciar y procesar la Demanda, y por los riesgos que tomaron al hacerlo. Este pago es aparte de cualquier pago que los Representantes de la Clase tengan de otro modo derecho a recibir como Miembros de la Clase.
- Impuestos del Fondo del Arreglo y Gastos Fiscales. Todos los impuestos que resulten en lo que respecta a cualquier ingreso de intereses del Fondo del Arreglo antes de su distribución a los Miembros Participantes de la Clase y cualquier gasto y costo incurrido en relación con el pago de impuestos relacionado con el Fondo del Arreglo (“Gastos Fiscales”). Los Impuestos y Gastos Fiscales no se relacionan con los impuestos y gastos fiscales que pudieran devengarse a los Miembros de la Clase individuales como resultado de las distribuciones del arreglo.

Estos pagos están sujetos a la aprobación final del Tribunal.

Gastos de Administración del Arreglo. Swift ha acordado pagar los gastos de la administración del arreglo, incluyendo los gastos de notificar a la Clase del Arreglo, procesar las exclusiones, y calcular y distribuir los pagos del arreglo a los Miembros Participantes de la Clase. Se estima que los Gastos de Administración del Arreglo no sean de más de \$40,000.

Honorarios y Costos de Abogados. Swift ha acordado pagar \$2,050,000 a los Abogados de la Clase por los honorarios razonables de abogados y los costos de litigio reales facturados a los Demandantes, si esta cantidad es aprobada por el Tribunal. Los Abogados de la Clase han estado procesando la Demanda en nombre de los Demandantes y de la Clase en base a honorarios de contingencia (es decir, sin que se les pague ningún dinero) y han estado pagando todos los costos y gastos del litigio de su bolsillo. Los honorarios y costos de abogados no forman parte del Fondo del Arreglo, y fueron negociados por separado del Fondo del Arreglo. Los Abogados de la Clase tienen que solicitar al Tribunal que apruebe sus honorarios y costos. Los honorarios y costos de abogados están sujetos a la aprobación del Tribunal.

Condiciones del Arreglo. Este Arreglo está supeditado a que el Tribunal firme una orden otorgando la aprobación final del Arreglo y emitiendo una sentencia.

CANTIDADES DE PAGO

6. ¿De cuánto será mi pago?

La cantidad exacta que cada Miembro de la Clase que califique reciba por cada categoría de daños no se puede calcular hasta que (1) el Tribunal apruebe finalmente el Arreglo; (2) se deduzcan las cantidades del Fondo del Arreglo para los pagos de servicio de los Representantes de la Clase y los impuestos y gastos fiscales; y (3) el Administrador del Arreglo determine el

número de Miembros Participantes de la Clase. Por estas razones, los cálculos que se proporcionan en este Aviso son solo estimaciones. Las estimaciones de su recuperación individual se proporcionan más adelante. Debido a que son estimadas, la cantidad real que reciba puede aumentar o disminuir.

Informe fiscal relacionado con los pagos del Arreglo. El Administrador del Arreglo emitirá un Formulario W-2 y un Formulario 1099 a cada Miembro Participante de la Clase, donde el 40 % de cada Porción del Arreglo se registra en el Formulario W-2 como salarios reclamados y el 60 % se registra en el Formulario 1099 como penalizaciones e interés reclamado. Los Miembros Participantes de la Clase son responsables de declarar todos los impuestos federales, estatales y locales y las responsabilidades que puedan resultar de dichos pagos sujetos a la implementación en un Formulario 1099. Puede consultar con un asesor fiscal acerca de las consecuencias fiscales de los pagos recibidos conforme al Arreglo.

7. ¿De cuánto será mi pago por la Reclamación de Horas Extras?

Cálculo de Pagos a los Reclamantes de Horas Extras Calificados.

El Fondo de Daños por Horas Extras será el Fondo del Arreglo menos la cantidad total pagada por las Reclamaciones de Orientación, las Reclamaciones de Dietas, cualquier adjudicación de servicio a los Representantes de la Clase, y los impuestos y gastos fiscales.

A cada Miembro de la Clase se le asignará una porción del Fondo del Arreglo de Horas Extras, que estará basada en las horas extras reales trabajadas por el Miembro de la Clase en un puesto asignado (tal como se refleja en los registros de empleo de Swift), multiplicada por la tarifa de pago de milla de dicho Miembro de la Clase en el momento que se trabajaron las horas extras. Cada Miembro de la Clase tendrá Daños Individuales de Horas Extras equivalentes a su porción del Fondo de Daños de Horas Extras basándose en la porción del Fondo del Arreglo de Horas Extras del Miembro de la Clase dividido entre la suma de la porción del Fondo del Arreglo de Horas Extras de todos los Miembros de la Clase.

Los registros de Swift indican que usted tiene <<HrsWkd>> horas extras cuando su tarifa por milla oscilaba entre \$<<LowRate>> y \$<<HighRate>> durante el Periodo de la Clase.

Basándose en esta información, su Porción del Arreglo estimada por la Reclamación de Horas Extras se calcula que sea \$<<OT>>.

8. ¿Por qué se calcula el pago de la Reclamación de Horas Extras utilizando un factor de Pago de Horas Extras?

Para garantizar la equidad, es importante que cada Miembro de la Clase reciba un pago por su Reclamación de Horas Extras que esté basado en el número de horas extras que fueron trabajadas y su tarifa por milla comparada con la tarifa de otros conductores en el mismo tiempo. Pero como la tarifa por milla es solo eso, la cantidad que se le pagó por milla, no puede utilizarse para calcular directamente una tarifa por hora por las horas extras realmente trabajadas. Por lo tanto, el método más simple y justo es crear y utilizar el Factor de Pago de Horas Extras, que es simplemente las horas extras trabajadas multiplicadas por su tarifa por milla en el tiempo en el que se trabajaron las horas. Este factor no significa nada por sí mismo. Pero cuando cada Miembro de la Clase tenga un Factor de Pago de Horas Extras calculado de la misma manera, entonces el Factor de Pago de Horas Extras de cada Miembro de la Clase dividido entre la suma de todos los Factores de Pago de Horas Extras de todos los Miembros de la Clase proporciona de manera justa a cada Miembro de la Clase con una porción del Fondo de Daños de Horas Extras que es directamente proporcional al número de las horas extras trabajadas y la tarifa de pago por milla en el tiempo en el que se trabajaron las horas.

Por ejemplo, si dos Miembros de la Clase trabajaron las mismas horas extras, pero uno tenía una tarifa por milla que era un 20 % más alta, entonces, el Miembro de la Clase con una tarifa por milla más alta obtendría un pago de un 20 % más alto. De la misma manera, si dos Miembros de la Clase tenían la misma tarifa por milla, pero uno trabajó un 20 % más de horas, entonces, el Miembro de la Clase con más horas obtendría un pago del 20 % más alto.

9. ¿Cómo puedo obtener un pago por la Reclamación de Horas Extras?

Para recibir un pago por la Reclamación de Horas Extras conforme a este Arreglo, no tiene que hacer nada. Se le enviará automáticamente por correo un cheque por su porción del Arreglo por la Reclamación de Horas Extras a la misma dirección de este Aviso, si no se excluye. Si su dirección es incorrecta o ha cambiado, tiene que informar al Administrador del Arreglo. El Administrador del Arreglo es:

Slack v. Swift Transportation Co. of Arizona, LLC Settlement Administrator
P.O. Box 404000
Louisville, KY 40233-4000

10. ¿Califico para un pago por la Reclamación de Dietas?

Los registros de Swift indican que usted <<PerDiem>> el Plan de Dietas de Swift.

11. ¿De cuánto será mi pago por la Reclamación de Dietas?

Cálculo de pagos a los reclamantes calificados de dietas

No todos los Miembros de la Clase tienen una Reclamación de Dietas calificada. Para calificar para una adjudicación de daños por la Reclamación de Dietas, los Miembros de la Clase tienen que haber participado en el Plan de Dietas de Swift.

Cada Miembro de la Clase con una Reclamación de Dietas calificada recibirá un pago igual al sesenta y seis por ciento (66 %) de las cantidades del Plan de Dietas que Swift retuvo del Miembro de la Clase, sin reembolso, como se refleja en los registros de Swift.

Basándose en los registros de Swift, su Porción estimada del Arreglo por la Reclamación de Dietas es de \$<<PDEstSet>>.

12. ¿Cómo puedo obtener un pago por la Reclamación de Dietas?

Para recibir un pago por la Reclamación de Dietas conforme a este Arreglo, usted no tiene que hacer nada. Se le enviará automáticamente por correo un cheque por su porción del Arreglo por la Reclamación de Dietas a la misma dirección de este Aviso, si no se excluye. Si su dirección es incorrecta o ha cambiado, tiene que informar al Administrador del Arreglo. El Administrador del Arreglo es:

Slack v. Swift Transportation Co. of Arizona, LLC Settlement Administrator
P.O. Box 404000
Louisville, KY 40233-4000

13. ¿Estoy calificado para obtener un pago por la Reclamación de Orientación?

Para calificar para obtener un pago por la Reclamación de Orientación, usted tiene que haber asistido a una orientación de Swift en el estado de Washington entre el 18 de julio de 2008 y el 10 de octubre de 2017, y no habersele pagado por la asistencia a la orientación.

Los registros de Swift indican que usted <<Orientation>> asistió a la orientación en el estado de Washington entre el 18 de julio de 2008 y el 10 de octubre de 2017.

Si usted cree que asistió a la orientación en el estado de Washington entre el 18 de julio de 2008 y el 10 de octubre de 2017, y no se le pagó totalmente por la asistencia, y los registros de Swift no reflejan eso, tiene que ponerse en contacto con el Administrador del Arreglo y solicitar un formulario de reclamación.

El Administrador del Arreglo es:

Slack v. Swift Transportation Co. of Arizona, LLC Settlement Administrator
P.O. Box 404000
Louisville, KY 40233-4000

14. ¿Cómo puedo obtener un pago por la Reclamación de Orientación si califico?

Para obtener un pago por la orientación de Swift en el estado de Washington durante el Periodo de la Clase, tiene que devolver un Formulario de Reclamación del Acuerdo de Pago por Orientación afirmando bajo pena de perjurio que usted asistió a la orientación en el estado de Washington durante el Periodo de la Clase y que no se le pagó, proporcionar las fechas aproximadas de asistencia, la ubicación de la orientación, firmar el formulario y devolverlo a la dirección que se indica a continuación no más tarde del **3 de diciembre de 2018**.

Slack v. Swift Transportation Co. of Arizona, LLC Settlement Administrator
P.O. Box 404000
Louisville, KY 40233-4000

Los Formularios de Reclamación que lleven matasellos después del **3 de diciembre de 2018**, o no están firmados por el Miembro de la Clase, serán rechazados y usted no recibirá un pago por la Reclamación de Orientación.

Con este Aviso se le adjunta un Formulario de Reclamación si los registros de Swift indican que usted asistió a una orientación en Washington y no se le pagó del todo. Si fuera necesario, puede obtener un Formulario de Reclamación sustituto del sitio web del Administrador del Arreglo en www.SwiftTransportationWADedicatedDriversClassAction.com, o puede llamar por teléfono al Administrador del Arreglo al 1-866-860-8929.

15. ¿De cuánto será mi pago por la Reclamación De Orientación?

A cada Miembro de la Clase elegible para un pago por la Reclamación de Orientación se le pagará por dieciséis horas de asistencia multiplicadas por la tarifa mínima de salario por hora del estado de Washington en vigor en el momento que el Miembro de la Clase completó su orientación.

Basándose en los registros de Swift, su recuperación estimada por la reclamación de Orientación es de \$<<OrientationEstSet>>.

16. ¿Cuándo se me pagará?

Los pagos por todas las reclamaciones válidas se enviarán por correo a los Miembros de la Clase elegibles, pero solamente después de la Audiencia de Equidad, si el Tribunal otorga la “aprobación final” del arreglo, y después de que se haya resuelto cualquier apelación. El momento exacto es siempre incierto. A la fecha de este Aviso, suponiendo que no haya apelaciones, los pagos deberían enviarse **por marzo de 2019**.

17. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago o permanecer en el arreglo?

A menos que se excluya del arreglo, usted permanece en la Clase como Miembro Participante de la Clase. Esto significa que todas las órdenes del Tribunal le aplicarán a usted y lo vincularán legalmente, y no puede demandar o formar parte de cualquier otra demanda contra Swift (o cualquiera otra entidad relacionada listada como “Partes Liberadas” en el Acuerdo del Arreglo) sobre las reclamaciones legales que se resuelven en el Arreglo.

Los detalles de la liberación se exponen con más detalle en el Acuerdo del Arreglo, que se publica en www.SwiftTransportationWADedicatedDriversClassAction.com. (Véase Acuerdo del Arreglo ¶¶ V 1-3). La liberación contiene terminología legal específica. Consulte con los Abogados de la Clase o con su propio abogado si tiene preguntas sobre lo que significa y lo que usted está liberando.

EXCLUIRSE DEL ARREGLO (“OPTAR POR SALIRSE”)

18. ¿Qué ocurre si no deseo formar parte del Arreglo?

Si no desea participar en el Arreglo, puede solicitar ser excluido del Arreglo (también llamado “optar por salirse” del arreglo), que lo quita del Arreglo. **Si usted se excluye del Arreglo, no recibirá ningún dinero del Arreglo, y no puede objetar al mismo. Usted no estará obligado legalmente por nada que suceda en la Demanda.**

Para solicitar la exclusión, tiene que enviar una **carta** al Administrador del Arreglo por correo de primera clase con una declaración clara de que usted desea ser excluido del arreglo en la Acción de Clase *Slack v. Swift Transportation Co. of Arizona, LLC*, n.º de caso 3:11-cv-05843-BHS. Asegúrese de incluir su **nombre, dirección, número de teléfono y su firma**. Usted no puede excluirse por teléfono, por correo electrónico o en el sitio web.

Usted tiene que enviar por correo su solicitud de exclusión **con matasellos de no más tarde del 3 de diciembre de 2018** a la siguiente dirección:

Slack v. Swift Transportation Co. of Arizona, LLC Settlement Administrator
P.O. Box 404000
Louisville, KY 40233-4000

OBJETAR AL ARREGLO

19. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el Arreglo?

Cualquier Miembro de la Clase que no haya solicitado excluirse del Arreglo y cree que el Arreglo no debiera ser aprobado finalmente por el Tribunal por cualquier razón, tendrá treinta (30) días a partir de la fecha en la que el Administrador del Arreglo envía por correo el Aviso de Clase para objetar al Arreglo enviando por correo al Tribunal y a los abogados una objeción por escrito al Arreglo, al Pago de Servicio o a los Honorarios y Costos de Abogados.

Usted puede objetar si no le agrada alguna parte del arreglo propuesto, incluyendo los cálculos para las cantidades individuales del arreglo, o la solicitud de Adjudicación de los Honorarios y Gastos de abogados, o la solicitud de las Adjudicaciones de Incentivo a los Representantes de la Clase. Puede dar razones por las que usted piensa que el Tribunal no debe aprobar todas o algunas de esas partes, y el Tribunal considerará sus puntos de vista.

Un Miembro de la Clase que no presenta una objeción por escrito de la manera especificada y durante el plazo especificado anteriormente se considerará que ha renunciado a cualquier objeción y no se le permitirá presentar ninguna objeción al Arreglo.

Usted NO PUEDE objetar para solicitar al Tribunal un pago superior para usted personalmente, aunque puede objetar a los términos del pago que aplican a la Clase en general. El Tribunal solamente puede aprobar o no aprobar el arreglo, pero no puede cambiar cuánto dinero es usted elegible a recibir del arreglo.

Para objetar, tiene que **enviar por correo** su objeción al Tribunal y a los abogados de las partes.

Tiene que incluir la siguiente información en su objeción:

- su nombre completo, dirección, número de teléfono y firma;
- el nombre y número del caso, *Slack v. Swift Transportation Co. of Arizona LLC*, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Oeste de Washington en Tacoma, N.º de Caso 3:11-cv-05843-BHS;
- las razones específicas por las que usted objeta al arreglo;
- el nombre, dirección, número del colegio de abogados, y el número de teléfono de su abogado, si está representado por uno. Si está representado por un abogado, el mismo tiene que cumplir con todas las leyes y normativas aplicables para presentar los alegatos y documentos en el Distrito Oeste de Washington; y
- declarar si tiene intención de comparecer en la Audiencia de Equidad, ya sea en persona o mediante abogado.

Para que sea oportuna, su objeción tiene que ser enviada por correo al Tribunal y a los abogados con **matasellos de no más tarde del 3 de diciembre de 2018.**

A menos que presente una objeción por escrito adecuada y oportuna, según los requisitos anteriores, no se le permitirá objetar al arreglo o comparecer en la Audiencia de Equidad. Usted no puede objetar por teléfono, por correo electrónico o en el sitio web.

Para objetar al Arreglo, no debe solicitar la exclusión, y si el Tribunal aprueba el Arreglo, estará obligado por los términos del Arreglo y todavía recibirá un pago por su Porción del Arreglo.

La dirección del Tribunal es:

The Honorable Benjamin H. Settle
United States Courthouse
1717 Pacific Avenue, Room 3100
Tacoma, WA 98402-3200

La dirección de los abogados de las partes se indica a continuación:

Abogados de la Clase:
HAGENS BERMAN SOBOL SHAPIRO LLP
1301 Second Avenue, Suite 2000
Seattle, WA 98101
Teléfono: (206) 623-7292
Facsimile: (206) 623-0594

Abogados del Demandado:
WILLIAMS KASTNER
601 Union Street, Suite 4100
Seattle, WA 98101
Telephone: (206) 628-6600
Facsimile: (206) 628-6611

20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le agrada algo sobre el arreglo. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte del arreglo. Si se excluye, no tiene base para objetar, ya que el caso no le afecta más. Si objeta, y el Tribunal de todas maneras aprueba el arreglo, usted estará todavía obligado legalmente por el resultado.

AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal aprobar el Arreglo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Final el **22 de enero de 2019, a las 10:00 a.m.** en el Palacio de Justicia de los Estados Unidos, ubicado en 1717 Pacific Avenue, Sala 3100, Tacoma, WA 98402-3200 ante el Honorable Benjamin H. Settle. En esta audiencia, el Tribunal tendrá en cuenta si el Arreglo es justo, razonable y adecuado. El propósito de esta audiencia es para que el Tribunal determine si otorga la aprobación final al Arreglo. Si hay objeciones, el Tribunal las tendrá en cuenta. El Tribunal escuchará a las personas que hayan presentado una objeción oportuna y solicitado hablar en la audiencia. Esta audiencia puede ser aplazada por el Tribunal sin más aviso a usted. **No es obligatorio que usted asista** a la Audiencia de Aprobación Final, aunque cualquier Miembro de la Clase está invitado a asistir a la audiencia, ya sea en persona o mediante abogado.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo obtengo más información sobre el Arreglo?

El Aviso resume el arreglo propuesto. Para los términos y condiciones precisas del arreglo, por favor, consulte el Acuerdo del Arreglo, disponible en www.SwiftTransportationWADedicatedDriversClassAction.com.

USTED PUEDE OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL:

VISITANDO EL SITIO WEB DEL ARREGLO. Visite www.SwiftTransportationWADedicatedDriversClassAction.com, donde encontrará las respuestas a las preguntas frecuentes sobre el arreglo, más otra información que le sirva de ayuda.

LLAMANDO. Llame al Administrador del Arreglo gratuitamente al 1-866-860-8929 para hacer preguntas y recibir copias de documentos.

POR CORREO ELECTRÓNICO. Envíe un correo electrónico al Administrador del Arreglo a info@SwiftTransportationWADedicatedDriversClassAction.com

ESCRIBIENDO. Envíe sus preguntas por correo a:

Slack v. Swift Transportation Co. of Arizona, LLC Settlement Administrator
P.O. Box 404000
Louisville, KY 40233-4000

REVISANDO LOS DOCUMENTOS LEGALES. Usted puede revisar los documentos legales que han sido archivados con el Secretario del Tribunal en el caso en:

United States Courthouse
1717 Pacific Avenue
Tacoma, WA 98402-3200

Algunos de los documentos legales están también publicados en el sitio web del arreglo.

ACEDIENDO A PACER. Usted puede tener acceso a los expedientes del Tribunal en el caso mediante el sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (PACER por sus siglas en inglés) en <http://www.wawd.uscourts.gov/> e ingresando el N.º de Caso 3:11-cv-05843-BHS.

POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ O AL TRIBUNAL PARA PREGUNTAR SOBRE LA DEMANDA, EL ARREGLO O ESTE AVISO. El Tribunal no responderá a cartas o llamadas de teléfono. Si usted desea dirigirse al Tribunal, tiene que hacer una petición o moción con el secretario del tribunal de conformidad con los procedimientos habituales del Tribunal.

FECHADO: 26 DE OCTUBRE DE 2018

POR ORDEN DEL TRIBUNAL
TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
POR EL DISTRITO OESTE DE WASHINGTON